



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JOSÉ LEONARDO BENEDETTI VERGARA
DEMANDADA: ARLETH TAMARA NEGRETE
RADICADO N°: 2022-00241-00

Revisada la liquidación del crédito presentada, el juzgado, conforme la preceptiva consagrada en el numeral 3º del artículo 446 del C.G. del P, considera procedente modificar la misma, toda vez que, al hacer los guarismos correspondientes a intereses moratorios y las tasas certificadas por la Superbancaria, mes a mes, el valor traído en la liquidación no se ajusta a la realidad y al proceder conforme la información respectiva el siguiente es el resultado que efectivamente arrojan.

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE

Modificar la liquidación del crédito que antecede, así:

Capital	\$8.000.000.00
Intereses Moratorios desde el 19 de diciembre 2020, hasta la fecha, a la tasa máxima legal certificado mes a mes por la Superintendencia Financiera	\$7.831.000.00
Total	\$15.831.000.00

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6f08b47049d97a02663bbdde1d6543c2e8962160da71c07597d14687893304f**

Documento generado en 11/12/2023 04:57:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>